

**MATRIZ DE OBSERVACIONES
-CONSULTA EXTERNA-**

Acuerdo para el registro y la divulgación del impuesto sobre la renta por cobrar en los fondos administrados, con la base de acumulación o devengo

Oficio SP-703-2017 del 23/08/2017

Entidad	Oficio	Observación	Comentario
BCR OPC	BCROPC-315-17	No tiene observaciones ni comentarios	N/A
BAC-OPC-168-2017	PEN-1243-2017	Se solicita se evalúe el plazo para la entrada en vigencia de la modificación, dado que en el caso de la Operadora el proceso de acumulación y registro del impuesto por cobrar sobre las inversiones de los Fondos Administrados es un proceso completamente automático, el cual será necesario revisar y modificar para ajustarse a una metodología de registro de impuesto por cobrar diario y no en el momento del vencimiento del cupón. Se solicita se conceda un plazo adicional de al menos 3 meses con la finalidad de llevar a cabo las modificaciones necesarias, pruebas y puesta en producción.	Se acepta la prórroga solicitada, de manera que la implementación de los cambios en el ISR se realice a partir del 1 de abril del 2018
Vida Plena OPC	GG-79-2017	Debido a que la reforma en mención involucra cambios tanto en los sistemas de contabilidad como en las inversiones, se sugiere disponer un plazo mayor para la entrada en vigencia de este proyecto, con el fin de contar con un tiempo prudente para realizar los ajustes correspondientes	Se acepta la prórroga solicitada, de manera que la implementación de los cambios en el ISR se realice a partir del 1 de abril del 2018.
BN Vital OPC	BNVital-GG-220-2017	No hay observaciones al texto del proyecto.	N/A
ACOP	ACOP-152-2017	Una vez revisado el proyecto de reforma al Manual de Cuentas de Fondos de Pensiones Complementarias, Capitalización Laboral y Ahorro Voluntario. Concretamente la Asociación Manifiesta, que no tienen comentarios u observaciones respecto del proyecto de reforma.	N/A

Popular Pensiones	PEN-1490-2017	<p>1. Tomando en Cuenta que para los títulos cero cupones, también se hace el cálculo del 8% de ISR, para las emisiones que corresponda, favor indicar si éste cambio debe incluir éste tipo de emisiones; es decir, que se lleve a cabo de forma diaria, el registro contable del 8% de ISR sobre el descuento de títulos cero cupones.</p>	<p>Sobre lo indicado en el primer punto, el cálculo del 8% debe realizarse sobre los títulos cero cupones considerando que son una inversión exenta del pago de impuestos, según el artículo 72 de la Ley 7983, de ahí que corresponda el registro del correspondiente "Impuesto de Renta por Cobrar", en este caso, las operadoras deben tener presente que resulta procedente la utilización de una metodología de estimación, la cual debe elaborarse considerando lo dispuesto en la NIC 8 "Políticas contables, cambios en las estimaciones contables y errores", cuya aplicación deberá ser consistente a lo largo del tiempo y considerando la experiencia de la entidad con este tipo de instrumentos y deberá aprobarse.</p>
		<p>2. Favor indicar, para efecto de los archivos de Inversiones que se procesan de forma diaria en el sistema VES (Ventanilla Electrónica de Servicios), en el campo de "RENDIM" si se continúa reportando como hasta la fecha, el interés acumulado bruto por cobrar.</p>	<p>Respecto a la segunda observación, el punto 6 del borrador de acuerdo, presenta un ejemplo de la contabilidad por devengo, en consecuencia, el cálculo del ISR por cobrar considerando dicho ejemplo debería concordar con el declarado por la entidad en los archivos VM para evitar errores de validación. Debe tenerse presente que la idea de este cambio es separar el registro del ISR del saldo de la cuenta de interés acumulado por cobrar.</p>
		<p>3. Tomando en consideración que deben de llevarse a cabo una serie de cambios a nivel de Sistemas de Información, con sus respectivas pruebas, favor valorar la posibilidad de ampliar la fecha de entrada en vigencia de los cambios indicados en el SP-703-2017 .</p>	<p>Se acepta la prórroga solicitada, de manera que la implementación de los cambios en el ISR se realice a partir del 1 de abril del 2018.</p>